

PERGAMINO, abril 29 de 2002.-

Sr.
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la ORDENANZA que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad, en la Segunda Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de abril del corriente, al considerar el Expte. **D-259-97** D.E. B-2847-97 **DELEGADO MUNICIPAL URQUIZA** - renovación contrato de Comodato del lugar donde funciona la Sala de Primeros Auxilios.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Convalídase el Decreto registrado bajo el N° 1974 dictado por el ----- Departamento Ejecutivo con fecha 30 de noviembre de 2001, por el que se prorroga por el término de dos (2) años, con opción a dos (2) años más, el contrato de comodato oportunamente formalizado con la COOPERATIVA ELECTRICA RURAL LTDA. DE URQUIZA, a partir del 1º de agosto, para el funcionamiento del CENTRO DE ATENCION PRIMARIA en el inmueble propiedad de la citada institución.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 5610/02.-


Miguel A. Riverassa
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Uc. Manuel Elías
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE